

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Registro	Cno	FL	Magistrado
05001311001320180092201	Verbal	MARIA ECHAVARRIA CORREA	DANNY JOHAN TORO JIMENEZ	Sentencia Confirmada	01/09/2020			FLOR ANGELA RUEDA ROJAS S F
05001311001320190063701	Verbal	CLARA LUZ HINCAPIE BOTERO	JAVIER DE JESUS OSORIO FRANCO	Auto que fija fecha de audiencia Treinta y uno de agosto de dos mil veinte. Para audiencia de sustentación del recurso de apelación, se señala el día lunes catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) (Art. 327 inciso 2º C.G.P.); diligencia que se llevará a cabo de forma virtual. La audiencia se realizará en la plataforma digital M S Teams, para lo cual, la Secretaria de la Sala, al dar publicidad al presente auto, informará a la dirección electrónica que hubieren suministrado los sujetos procesales intervinientes en este asunto, todos los datos necesarios (correo institucional del Despacho de la magistrada - anfitrión -, medios electrónicos y técnicos con los cuales deben contar) advirtiéndoles que deben disponer de 15 minutos como tiempo de antelación al ingreso, antes de la hora fijada (descarga de la plataforma que se utilizará, etc.), para que puedan intervenir en la audiencia (artículo 107, parágrafo 1 ídem; Acuerdo PCSJA20-11556. artículo 8 - 8.5	01/09/2020			LUZ DARY SÁNCHEZ TABORDA

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Registro	Cno	FL	Magistrado
05001311001320190097701	Verbal	MARIA CLAUDIA PEREZ PIEDRAHITA	MAURICIO ALEJANDRO OTALVARO AGUDELO	Auto da traslado para alegar Ejecutoriado el auto mediante el cual se admitió el recurso de alzada, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se dispone que la parte recurrente en el presente proceso, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar por escrito la sustentación de su recurso, la misma que deberá plegarse a lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del Código General del Proceso, que le impone desarrollar en su alegación los argumentos que expuso como motivo de reparo concreto ante el juez de primera instancia. En el evento de cumplir la apelante con lo anterior, se correrá traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días, con el fin de que se pronuncie sobre los mismos, así como al Ministerio Público.	01/09/2020			EDINSON ANTONIO MUNERA GARCIA

Teresita Vergara Vargas
SECRETARIO (A)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/09/2020 SE FIJAN LOS ESTADOS A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.